



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8126**

BUENOS AIRES, **20 DIC 2010**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-013131-09-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por el SR. MATIAS JUAN ALBERTO DELLACHIESA a fin de obtener la habilitación en los términos de la Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que a fs. 32 se encuentra el acta de inspección Nº 3456/09, en la cual se indica que la actividad que realizará la empresa no se encuentra comprendida en el ámbito de incumbencia de la Dirección de Tecnología Médica.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente el SR. MATIAS JUAN ALBERTO DELLACHIESA desiste del trámite en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t. o. 1991).

Que a fs. 34 la Dirección de Tecnología Médica emite su informe técnico aconsejando la baja de la habilitación otorgada oportunamente al SR. MATIAS JUAN ALBERTO DELLACHIESA por Disposición ANMAT Nº 5581/04, en los

5



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8126

términos de la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 255/94.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados.

ARTICULO 2°.- Dáse de baja la Habilitación de Establecimiento conferida a la firma MATIAS JUAN ALBERTO DELLACHIESA, conferida por Disposición ANMAT N° 5581/04, en los términos de la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 255/94.

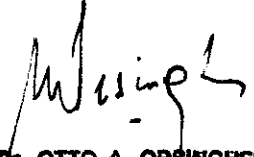
ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-013131-09-1

DISPOSICION N°

8126

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

